



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CIUDAD REAL

A/A.: Colegiados
Circular 004/14

Estimados colegiados:

Con una periodicidad mínima anual os venimos reiterando que el diario ejercicio de la profesión prestando servicios destinados a los consumidores/clientes, asesorándoles y representándoles en los ámbitos laboral/fiscal y/o contable, como es sabido por todos conlleva múltiples riesgos. Al encontrarnos sujetos a una cada vez más exigente responsabilidad, de nuevo os recordamos que no debierais dejar de tener presente suscribir una póliza de **Seguro de Responsabilidad Civil Profesional (SRCP)**, inherente a nuestra actividad.

Insistimos en recomendaros que, si bien su suscripción pueda no ser normativamente obligatoria, es muy adecuado contratar una póliza cuyo objeto social se centre en la Responsabilidad Civil que se derivase de los daños y perjuicios causados involuntariamente a terceros mientras se trabaja en los campos anteriormente señalados, en el desempeño de nuestra actividad profesional.

Quienes todavía no dispongáis de SRCP o, aunque sí tengáis, estéis interesados en ampliar información concreta para vuestros despachos, podéis contactar directamente con cualquier Correduría de Seguros de vuestra confianza, y si lo creéis oportuno con alguna más, como por ejemplo:

IBERBROK Corredores de Seguros S.L.
Castillo Alcalá de Guadaira 15, Bajo, 41013 Sevilla
Teléfono: 902-100-939 // 95-423-83-20
Fax: 95 461 53 54
Persona de contacto: Álvaro R. Noguera (alvaro.noguera@iberbrok.es)

Globalfinanz Gestión Correduría de Seguros.
Núñez de Balboa, 116 3º Of. 1 C
28006 Madrid
+34 91 590 05 07
+34 91 564 96 71
Persona de contacto: Félix García Muñoz (felix.garcia@globalfinanz.es)

(Ver archivos adjuntos. Para obtener información actualizada, indicarlo así a dichas corredurías).

Os recordamos que la Directiva de Servicios de la U.E., plenamente operativa en España en cuanto a legislación de protección de los consumidores y usuarios a través de normas como las Leyes **“Paraguas”** (Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio) y **“Ómnibus”** (Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio), dispone **obligaciones de información**¹ para el Colegio ante la posibilidad de que se nos requiriera intervenir en una actuación relacionada con el tema de la Responsabilidad Profesional.

Por ello **volvemos a pedirlos, a quienes aún no lo habéis hecho, que nos remitáis certificación que acredite la existencia de vuestra póliza, con el nombre de vuestra compañía aseguradora y fecha de vigencia, para incorporarla al expediente colegial personal.**

Esperando que la presente información sea de vuestro interés, recibid un cordial saludo,

Colegio de Graduados Sociales de Ciudad Real

Artículo 22. Obligaciones de información de los prestadores. 1. Sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en la legislación de protección de los consumidores y usuarios que resulte de aplicación, los prestadores de servicios, con la debida antelación, pondrán a disposición de los destinatarios toda la información exigida en el presente artículo de forma clara e inequívoca, antes de la celebración del contrato, o en su caso, antes de la prestación del servicio.

2. Los prestadores proporcionarán al destinatario, de forma fácilmente accesible, la información siguiente: (...) i) En su caso, el seguro o garantías exigidas, y en particular, los datos del asegurador y de la cobertura geográfica del seguro.

Apdo. Correos 506 · 13080 · CIUDAD REAL
Dependencia en Juzgados: Planta 1ª - Zona A. C/ Eras del Cerrillo, 3 · 13004 · CIUDAD REAL
Tfno. /Fax: 926200820
Correos Electrónicos: ciudadreal@graduadosocial.com / colegio@graduadosocialciudadreal.com
www graduadosocialciudadreal.com